

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00430 00

Vista la documental que precede (*16Desistimiento.pdf*), y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado la solicitud de garantía mobiliaria por desistimiento.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

CUARTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 063 de fecha 14 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cfc1a553b8db5447739b23977f5824078b6e7e9096b4e8d7f89e253e301184**

Documento generado en 09/05/2024 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>